

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 633-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 22 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 032-2023-UNAJ/OPP-UF/HZQ, de fecha 14 de setiembre de 2023; Informe N° 280-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2023; Acuerdo N° 882-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de setiembre del 2023, Informe Jurídico N° 276-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; dispositivo legal que tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el Artículo 28, inciso 28.1 de la directiva señalada en el párrafo precedente establece la Aprobación de las IOARR, señalando lo siguiente: "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones", y en su inciso 28.3 establece que: "La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo";

Que, así mismo el Art. 32, inciso 32.6 de la directiva mencionada en los párrafos precedentes precisa que "El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente";

Que, mediante Informe N° 032-2023-UNAJ/OPP-UF/HZQ, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Unidad Formuladora, recomienda la aprobación del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN UN RECTORADOS UNIVERSITARIOS DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2612056;

Que, mediante Informe N° 280-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Dirección General de Administración, de la evaluación del expediente remite la documentación correspondiente al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación ante Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de setiembre del 2023, mediante Acuerdo N° 882-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN UN RECTORADOS UNIVERSITARIOS DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2612056, previo informe jurídico;

Que, mediante Informe Jurídico N° 276-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, CONCLUYE: Procedente la aprobación del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN UN RECTORADOS UNIVERSITARIOS DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO" registrado en el banco de inversiones con CUI 2612056, establecido por la Unidad Formuladora";

I-80-0033-2023



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN UN RECTORADO UNIVERSITARIOS DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2612056.

Artículo Segundo.- REMITIR el original del expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su custodia y proseguir con las acciones correspondientes en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA,
UF,
UEI,
UAbast.
OPP,
Arch. /2023.

DMTA

